



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

ORDENANZAS REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ACTIVIDADES MUSICALES

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de las actividades musicales diversas que preste.

Artículo 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se benefician de los servicios o actividades musicales prestados o realizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Pago de los Precios Públicos

- La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de cualquiera de las actividades musicales municipales.
- El pago del precio público se efectuará con antelación a la prestación del servicio o la participación en la actividad, en dos modalidades: las mensualidades mediante domiciliación bancaria en los plazos de remesa que se establezcan con una quincena de antelación y el resto mediante autoliquidación siendo imprescindible la acreditación de su pago para la inscripción.
- El impago en el plazo establecido del precio público de una actividad periódica será motivo de baja automática como usuario de la actividad, con independencia del cobro en ejecutiva del mismo. Dicha baja implicará la renovación de la matrícula si se quisiese seguir ejerciendo la actividad dentro del curso.
- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. No procediendo a su devolución cuando la falta de la prestación efectiva de la actividad sea imputable al solicitante interesado.

Artículo 4.- cuantía

- La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
- Las tarifas de estos precios públicos son las que se relacionan a continuación:

MATRICULA CURSO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
PREINSCRIPCION	40	60
RENOVACIÓN DENTRO CURSO	20	30



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A.- TARIFAS GENERALES

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL	PAGO SEMANAL
INSTRUMENTO	35	
MÚSICA Y MOVIMIENTO	25	
LENGUAJE MUSICAL + INSTRUMENTO	35	
MÚSICA MOVIMIENTO+ INSTRUMENTO	45	
CURSO PERFECCIONAMIENTO (activos/oyentes)	10 / 6	
DANZA	32	
CORO	16	
COMBO	22	
TALLER MUSICAL (Por día)	30	
ALQUILER SALA DE ENSAYOS (5 horas semanas/disponibilidad)	150	50
ALQUILER ESTUDIO GRABACION (sin técnico)	25 euros/1hora 90 euros/4 horas 150 euros/8 horas	

B.- TARIFAS mientras se acredite la pertenencia a los siguientes colectivos

- Miembros de la banda municipal de música, previa presentación del certificado correspondiente emitido por el director de dicha banda.
- Las personas jubiladas y pensionistas acreditados mediante carnet
- Las personas que acrediten un grado de discapacidad superior al 33%.
- Las personas que se encuentren en situación de desempleo de larga duración y aquellos alumnos cuyos representantes legales se encuentren ambos en situación de desempleo, deberán presentar la tarjeta de demanda de empleo por cada mes anticipado entre los días 1 al 5, ambos inclusive.

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL
INSTRUMENTO	18
MÚSICA Y MOVIMIENTO	12
LENGUAJE MUSICAL+INSTRUMENTO	18
MÚSICA MOVIMIENTO+INSTRUMENTO	22
CURSO PERFECCIONAMIENTO (activos/oyentes)	5 / 3



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

DANZA	16
CORO	18
COMBO	12
TALLERES MUSICALES (por día)	15

C.-TARIFAS según situación familiar acreditada con libro de familia

- a. Miembros de familias numerosas
- b. Unidades familiares en las que concurran dos miembros o más realizando actividades musicales, siempre que asistan al curso en su totalidad.

ACTIVIDAD	PAGO MENSUAL
INSTRUMENTO	26
MÚSICA Y MOVIMIENTO	18
LENGUAJE MUSICAL+INSTRUMENTO	26
MÚSICA MOVIMIENTO+INSTRUMENTO	34
CURSO PERFECCIONAMIENTO (activos oyentes)	7 y 5
DANZA	24
CORO	27
COMBO	16
TALLERES MUSICALES (por día)	22

El pago de los precios públicos de los servicios da derecho al uso de los mismos, siendo por cuenta del usuario todos aquellos gastos (transporte, montaje, licencias, seguros, ect) que su utilización pudiera ocasionar.

Para realizar cualquier actividad con espectadores es imprescindible presentar un seguro de responsabilidad civil y otro de desperfectos por la cuantía que se fije, según el evento, así como cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Junta de Andalucía y demás normativas.

Si un usuario se encuentra en concurrencia de tarifas, se aplicará la inferior no siendo acumulables.

Disposición derogatoria

Mediante la presente queda derogada toda regulación previa de los precios públicos de la Escuela municipal de música y de actividades musicales



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de septiembre de 2012, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.